



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-627-2019

Doctor
Javier Aguinaga
Procurador Síndico Municipal
Abogada
Tania Gómez
Registradora de la Propiedad
Ciudad

De mi consideración:

REF. Of. AJ-19-2604 FW 15326
FECHA: 2 de diciembre de 2019

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 26 de noviembre de 2019, acogiendo el contenido del oficio AJ-19-2604, de la Procuraduría Síndica Municipal, con el cual solicita el levantamiento de la prohibición de enajenar impuesta en un lote de terreno de propiedad de la señora Juana Pantusin, de la superficie de 39,07m², ubicado en la calle Francisco Flor de la parroquia La Matriz, de la ciudad de Ambato, resuelto mediante Acuerdo Municipal N° 341.RC.98, dada en sesión ordinaria de fecha 21 de abril de 1998 y oficio N° 365 R.C. 98 dirigido al Registro de la Propiedad de fecha 13 de mayo de 1998, constante en el Certificado de Gravamen con número de ficha registral N° 47477, prof. 403499, del Registro de la Propiedad, prohibición bajo el número de inscripción 547, del Tomo 2, del Repertorio 3174, de fecha 2 de junio de 1998, con folio inicial 1299 y folio final 1302; y, considerando:

- Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: “Aprobación de otros actos normativos.-El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello...”;
- Que, el artículo 8 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, manifiesta: Rectificabilidad.- Los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión en los casos y con los requisitos que la ley señale.
- Que, mediante oficio AJ-19-2604, la Procuraduría Síndica Municipal emite las siguientes consideraciones:
 - Mediante escritura pública, de fecha 20 de abril de 1971, celebrada ante el doctor Genaro Jordán Pérez, Notario del cantón Ambato, se desprende compra venta de una casa y un lote de terreno de la superficie de 51,00m² (según N 341 RC 98) ubicado en la calle Francisco Flor de la parroquia La Matriz de esta ciudad de Ambato (Yahuir), a favor de la señorita Juana Pantusin Toribio inscrita en el Registro de la propiedad con el número 2549, con fecha 26 de julio de 1972;
 - Mediante Acuerdo Municipal N° 341 RC 98, dada en sesión ordinaria de fecha 21 de abril de 1998 y oficio N° 365 R.C.98 dirigido al Registro de la Propiedad de fecha 13 de mayo de 1998, se resolvió declarar de utilidad pública con carácter de ocupación inmediata y urgente y con beneficio social, entre otros, las propiedades ubicadas en la Av. Atahualpa, calles 13 de Abril y Juan benigno Vela con el objeto de construir el viaducto La Yahuir. Dentro de varios lotes se desprende el lote de propiedad de la señorita Juana Pantusin Toribio, área de terreno afectado 12,00m²; área afectada construcción 28,00m²; con un avalúo total de \$ 5'635.000;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-637-2019

Página 2

- Del Certificado de Gravamen, de Ficha Registral N° 47477, Proforma 403499, se desprende que el lote de terreno ubicado en las calles Atahualpa (Yahuirá) Francisco Flor y Juan Benigno Vela, entre ellos el predio de la señorita Juana Pantusin Toribio, inscrita en el Registro de la propiedad con prohibición bajo el número de inscripción 547, del tomo 2, repertorio 3174, de fecha 02 de junio de 1998, con folio inicial 129 y folio final 1302;
- Mediante oficio DP-UPUyV-19-721, de fecha 20 de junio de 2019, suscrito por el arquitecto Julio Rodríguez Vaca, Director de Planificación, informa que: “1. La Municipalidad ha ocupado el predio para la construcción del Viaducto La Yahuirá; 2.- Según la resolución de Concejo N° 365 y 341 del 13 de mayo de 1998 y 21 de abril de 1998 se declaró de utilidad pública la superficie de 12;00 m²; 3.- Técnicamente si es procedente levantar la prohibición la prohibición porque el cerramiento existente en el predio de referencia se encuentra consolidado;
- Mediante oficio OPM-FISC-19-3877, de fecha 22 de agosto de 2019, suscrito por el ingeniero Galo Palacios Castillo, Director de Obras Públicas, informa que el Departamento de Obras Públicas no tiene programado ejecutar ninguna obra comunitaria en el área indicada;
- Que, el siguiente es criterio de la Procuraduría Síndica Municipal: “... que es procedente levantar la prohibición de enajenar solicitada por la señora JUANA PANTUSIN, mediante la cual solicita SE LE LEVANTA LE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, de un lote de terreno de la superficie de 39,07 m², ubicado en la calle Francisco Flor de la parroquia La Matriz, de esta ciudad de Ambato, resuelto mediante Acuerdo Municipal N° 341 RC.98 dada en sesión ordinaria de fecha 21 de abril de 1998 y oficio N° 365 R.C.98 dirigido al Registro de la Propiedad de fecha 13 de mayo de 1998, constante en el certificado de gravamen con número de ficha registral N° 47477, prof. 403499, del Registro de la Propiedad, prohibición bajo el número de inscripción 547, del Tomo 2, del repertorio 3174, de fecha 02 de junio del 1998, con folio inicial 1299 y folio final 1302...”;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).-Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”

RESUELVE:

Levantar la prohibición de enajenar solicitada por la señora JUANA PANTUSIN, impuesta sobre un lote de terreno de la superficie de 39,07 m², ubicado en la calle Francisco Flor de la parroquia La Matriz, de esta ciudad de Ambato, resuelto mediante Acuerdo Municipal N° 341 RC.98 dada en sesión ordinaria de fecha 21 de abril de 1998 y oficio N° 365 R.C.98 dirigido al Registro de la Propiedad, de fecha 13 de mayo de 1998, constante en el certificado de gravamen con número de ficha registral N° 47477, prof. 403499, del Registro de la Propiedad, prohibición bajo el número de inscripción 547, del Tomo 2, del repertorio 3174, de fecha 02 de junio del 1998, con folio inicial 1299 y folio final 1302.- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Luliana Medina Urquiza
Secretaria del Concejo Municipal (e)

c. c. Planificación Catastros OOPP Interesado RC Archivo (expediente)